

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de octubre de 2020

### NOTA ACLARATORIA

De conformidad con el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que estipula que *"En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados; así como, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado"*; se informa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, hizo caso omiso, al no reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos es este Tercer Trimestre 2020 la transferencia realizada a dicho Municipio correspondiente al Programa Presupuestario U281 Programa Nacional de Reconstrucción. Cabe resaltar que mediante Oficio DPPP-6373/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 y enviado el día 23 del mismo mes y año, a los correos oficiales proporcionados por el municipio; se le informó sobre la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Tercer Trimestre de 2020, de igual manera se le recordó por medio de mensajes enviados y vistos, así como a llamadas telefónicas realizadas al Presidente Municipal de Ixcamilpa de Guerrero, las cuales fueron bloqueadas posteriormente, así mismo, mediante Oficio DPPP-7301/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, se enteró al H. Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero sobre la omisión en la captura de su información, por lo que ese Municipio será responsable de las observaciones que de esto detallen.

Atentamente



Lic. Carlos Enrique Trinidad Cruz  
Subdirector de Dependencias y Entidades  
De la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal